## MUNICIPALIDAD DE CONCÓN DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS <u>DEPARTAMENTO DE RENTAS</u>

CONCÓN,

3 0 DIC 2015

DECRETO ALCALDICIO Nº 3 0 3 2

TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo y Cobros Patentes Comerciales y Otros. Solicitud de Ingreso N°220 del 09.10.2015. Certificado de Zonificación N°2968 del 01.12.2015 de la DOM. Certificado de Estatuto Actualizado del Gobierno de Chile, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Certificado de Vigencia, Gobierno de Chile, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Certificado de Anotaciones, Gobierno de Chile, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Fotocopia de R.U.T. por ambos lados de Elaboradora de Alimentos Con-Sushi Limitada del SII. Protocolización, Contrato de Subarrendamiento, Inmobiliaria y Constructora PL Desarrollo Comercial Concón SpA a Elaboradora de Alimentos Con-Sushi Limitada. Resolución Exenta N°1505327742 del 14/09/2015 y N°1505327661 del 20/10/2015 del Jefe Oficina Territorial Viña del Mar, Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región de Valparaíso. Declaración Jurada de Inicio de Actividades del SII. Mi Información Tributaria del SII. Recepción de Aviso de Cambio de Domicilio del SII. Declaración Mensual y Pago Simultaneo de Impuestos, periodo abril a agosto del 2015 del SII. Croquis de ubicación. Fotografía de fachada. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad.

**VISTOS:** La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 24 de marzo del 2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **DECRETO**

OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA SUCURSAL (LEY N°20.494)
AL CONTRIBUYENTE:	ELABORADORA DE ALIMENTOS CON-SUSHI LIMITADA
RUT Nº:	76.500.968-5
GIRO:	SERVICIOS DE OTROS ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDAN COMIDAS Y BEBIDAS.
DOMICILIADO EN:	AV. MANANTIALES N°955, LOCAL 214, CONCÓN.
ROL Nº:	3341-01
SEMESTRE	2° SEM. 2015
PATENTE	\$ 21.924,-
ASEO	\$ 17.954
PROPAGANDA (3.75 MT2. L)	\$ 16.443
TOTAL	\$ 56.321

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley.

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo **para otorgar la patente definitiva**, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

OSG/MLEG/EAO/NAN/rqn.-

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- ❖ D.O.M.
- ❖ D.A.F.
- Departamento de Rentas Municipales (3)

ALCALDE